

Banco Central de Reserva de El Salvador



RDAIP No. 001/2017

VERSIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, la OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada a través de gobierno abierto electrónico a la Oficina de Información y Respuesta de ésta Institución, por parte del con documento de identidad número 05431987-5,

en la cual no se identificaba la información requerida.

Luego de haber notificado al solicitante el día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete por medio de correo electrónico, que se identificará claramente la información requerida y que se firmara el formulario de la solicitud de información presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Artículo 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR NO SUBSANACIÓN.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información